



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2025-MPPC/GM.

Coracora, 27 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 338-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 26 de febrero del 2025 y el Informe N° 138-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, recepcionado el 28 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el Artículo 73°, numeral 2.8 del Inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son servicios locales la promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC de fecha 13 de enero del 2025; las siguientes facultades administrativas y resolutivas del alcalde, la misma que en su Artículo Primero, **Inc. 14) señala "Aprobar los diferentes planes de trabajo y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la Entidad"**; por tanto, la Gerencia Municipal se encuentra facultado para aprobar el expediente de contratación materia de la presente resolución;

Que, el Plan de Trabajo de **"Mantenimiento del Cerco Perimétrico y Vías de Acceso del Relleno Sanitario USCHALLI por las Inclemencias Climáticas y Mitigación de Basura"**, tiene como objetivo implementar el Plan de Trabajo para la mitigación del área afectada por desmontes de tierra con basura en el Relleno Sanitario de USCHALLI para que brinde una mejor visión;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el Informe N° 138-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, recepcionado el 28 de enero del 2025, remite el Plan de Trabajo del **"Mantenimiento del Cerco Perimétrico y Vías de Acceso del Relleno Sanitario USCHALLI por las Inclemencias Climáticas y Mitigación de Basura"**, y solicita aprobación del mismo con un monto que asciende a la suma de S/. 60,000.00 soles;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos anotados en la parte de visto y anexos, mediante el proveído al Informe N° 338-2025-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 26 de febrero del 2025, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el Plan de Trabajo del **"Mantenimiento del Cerco Perimétrico y Vías de Acceso del Relleno Sanitario USCHALLI por las Inclemencias Climáticas y Mitigación de Basura"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de Parinacochas

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC, de fecha 13 de enero del 2025, concordante con el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas modificatorias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO del "Mantenimiento del Cerco Perimétrico y Vías de Acceso del Relleno Sanitario USCHALLI por las Inclemencias Climáticas y Mitigación de Basura", con un Presupuesto Total de S/. 60,010.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), de lo cual, la aprobación se efectiviza solamente con una asignación Presupuestal que asciende a la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo, que consta de cuatro (04) folios, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, así como a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GM/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS CORACORA
Ing. Walter D. Huaypa Huamani
DNI. N° 41622967
GERENTE MUNICIPAL

